



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3495** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1930661).-

PARANÁ, 24 AGO 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, sede Concepción del Uruguay en articulación con la Fundación Sadoski, solicitan la aprobación y el reconocimiento del Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Didáctica de las Ciencias de la Computación”; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de este Postítulo tiene como objetivos desarrollar competencias en los docentes, en el diseño, formulación y gestión de evaluación de propuestas de enseñanza innovadoras utilizando saberes de las Ciencias de la Computación, promover en los docentes la comprensión y uso del pensamiento computacional y construir conocimientos, enfoques pedagógico-didáctico, actualizar y ampliar la formación de los docentes en relación a las Ciencias de la Computación entre otros;

Que la presente propuesta se enmarca en la Resolución N° 4120/13 y se valora el acuerdo de formación docente continua tripartito entre las instituciones involucradas;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, elaboró el informe de competencia;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Didáctica de las Ciencias de la Computación” a desarrollarse en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, sede Concepción del Uruguay en articulación con la Fundación Sadoski, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la implementación del Postítulo aprobado en el Artículo precedente por el término de una cohorte, por Ciclo Lectivo 2017.-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3495

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.


Expte. Grabado N° (1930661).-

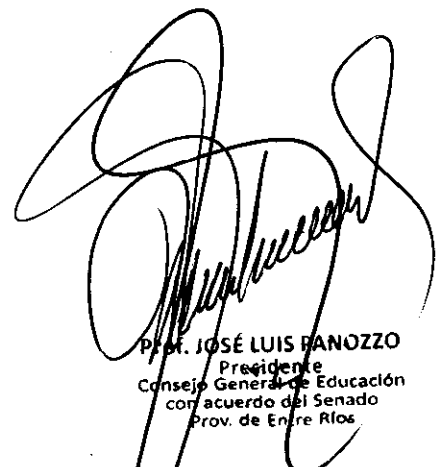
ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que los docentes que obtengan el Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Didáctica de la Computación”, recibirán la bonificación cultural correspondiente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1000/13 C.G.E., previo registro en la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Fundación Sadoski, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Facultado de Ciencias y Tecnologías y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

RAN


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS FANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos